

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

GOBIERNO ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Bien persuadido de la utilidad espiritual que han de reportar los fieles, especialmente en las actuales circunstancias, de la lectura del libro titulado *Catecismo sobre la unidad religiosa*, compuesto para las familias de España por un Prebendado de esta Santa Iglesia Primada, le recomendamos eficazmente á los Párrocos, Clero y fieles de este Arzobispado; y para mas estimularles á que le lean ó oigan leer con frecuencia, S. Em.^a el Cardenal Arzobispo, mi señor, ha concedido cien dias de indulgencia á todos los fieles que leyeren ú oyeren leer cualquiera de sus capítulos.— Toledo 18 de Setiembre de 1855.—Lic. D. TOMÁS RECIO ESCUDERO.

Nota. Este Catecismo se espnde en Madrid en la redaccion del *Católico*, á 2 reales cada ejemplar; 20 la docena, y 150 el ciento; y en Toledo calle de la Granada, núm. 4, casa del Presbítero Don Tomás Fernandez Cruz.

LITURGIA.—4.^a SERIE.

(Continuacion del artículo 11, sobre la *Extrema-uncion*.)

En la administracion de este Sacramento admiten mucha diversidad las diócesis que no usan el *Ritual Romano*. Las oraciones, el número de unciones y las partes del cuerpo que han de ser unguidas, son los puntos sujetos á variacion. Algunos rituales anteriores al siglo XII, y muy especialmente el de Teodulfo, Obispo de Orleans, prescriben que las unciones se hagan durante siete dias consecutivos; es de suponer que cada dia no se unguiría mas que una de las partes del cuerpo. El *Sacramentario* de San Gregorio dice que se unje primeramente la frente, despues aquella parte del cuerpo en que el enfermo sienta principalmente la enfermedad, y luego las espaldas, el cuello y el pecho. Durando se o pone á la uncion de las espaldas, por haber sido ellas unguidas ya en el Bautismo. Un antiquísimo pontifical de Cambray designa para ser unguidas las siguientes partes del cuerpo: lo mas alto de la cabeza; la frente; las sienes; la cara; las cejas; la parte interior de